

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2018-00602-00

En atención a que las partes no atendieron el requerimiento efectuado por el Despacho mediante providencia de 22 de enero de 2024, se continuará con el trámite del proceso, para lo cual resulta procedente citar a la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia de Interrogatorio de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

CUARTO: CITAR al perito JOSE HERMES ALVARADO REDONDO para que se sirva comparecer en la hora y fecha señalada para efectos de surtir el respectivo interrogatorio.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39996b9534708ee7dc7cc7e8be1bac70abab6ef111a42d38c4ac9c087eb2145**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>